

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-1443-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

**Asunto:** Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-1427-O

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Giovanny Gonzalo Puchaicela Narvaez  
**Secretario General de Planificación**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-1427-O emitido el 2 de diciembre 2020 en el que se le emitió las Observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021" solicitadas por el Administrador General mediante Memorando Nro.GADDMQ-AG-2020-0560-M, de 01 de diciembre de 2020.

Referente a:

*"Se requiere reevaluar la asignación de USD. 162.900 a la Secretaría de Cultura para TRANSFERENCIA A EMPRESAS PÚBLICAS (grupo: 780103), conforme el Cuadro Nro. 6 DE LOS GASTOS A NIVEL DE ÍTEM PRESUPUESTARIO (pág. 117), debido a que ninguna de las empresas públicas metropolitanas debería realizar funciones de cultura, sino únicamente las que les fueren asignadas por ley".*

Al respecto me permito indicar que la Secretaría de Cultura dentro de su Plan Operativo Anual 2021, cuenta con el proyecto Territorio y Cultural, mismo que contiene un conjunto de acciones y estrategias culturales que promueven la puesta en valor de la memoria social y diversidad cultural de los diferentes territorios urbanos y rurales del distrito metropolitano de Quito, a través del apoyo institucional a las propuestas de actores, gestores o comunidad en general tendiente a fortalecer los procesos formativos y de transferencia de conocimientos y vivencias de la población.

Dicho proyecto cuenta con el producto: Oferta cultural innovadora para las parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito y que se enmarque en procesos culturales formativos y comunitarios, y la actividad: Generar propuestas artísticas culturales y tradicionales en las parroquias rurales para desarrollar la fiesta mayor y encuentros culturales, la planificación de esta actividad responde a la Ordenanza 001 de 29 de marzo de 2019 (libro II.3 de la cultura - título VI del Encuentro de las Culturas de la Parroquias Rurales), misma que estipula lo siguiente:

**"Artículo 11.3.36.- Objeto.-** Se institucionaliza el "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales" como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará cada año y la sede será elegida de

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-1443-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa. Contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 11.3.37.- Fines.-** a. Desarrollar acciones que reconozcan y valoren el territorio rural por parte de su población, para convertirlo en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración”.

De acuerdo a lo antes expuesto es indispensable señalar que se ha venido realizando durante 27 años procesos culturales a nivel distrital enmarcados en los "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales" para el 2021 a través de la Dirección de Cultura en Espacio Público en conjunto con 33 Parroquias y 8 comunas, se busca continuar generando Procesos Culturales que permitan promover manifestaciones del Patrimonio Cultural inmaterial de las parroquias rurales y comunas; mismas que fortalecerán la equidad territorial, identidad cultural, revitalizaran la memoria histórica, así también dichos procesos permitirán el desarrollo cultural de las parroquias y comunas mediante la implementación de proyectos e iniciativas que propenden al mejoramiento del equipamiento comunitario, fomento productivo, responsabilidad ambiental, promoción turista entre otros.

Por lo que según el "**Artículo 11.3.39.- Recursos financieros.- a. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura,** realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales" mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizadas o transferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto, hasta el primer trimestre de cada año”.

En relación a los recursos presupuestarios previstos para la Secretaría de Cultura en el año 2021 a través del proyecto Territorio y Cultura por un monto de \$162.900,00 para la aplicación de la Ordenanza 001 de 29 de marzo de 2019, mismo que con el objetivo de canalizar lo propuesto y transferir los recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales se generan Convenios de Cooperación de asignación de fondos no reembolsables, al respecto se debe indicar que se registraron de acuerdo a las Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual Y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria Y Plan Anual De Contrataciones según numeral: **5.4.6.2 Transferencias a Empresas Públicas Metropolitanas, Entes Adscritos, Fundaciones 580103- 780103** "Representan las asignaciones que se transfieren a los Entes Adscritos los que deberán ser validados por la SGP debidamente justificado a nivel de partida presupuestaria de ingresos y gastos. En lo que corresponde a los proyectos se deberá incluir un anexo con los programas y proyectos a cumplirse en el ejercicio 2021.

*Las transferencias a favor de fundaciones, corporaciones, gobiernos parroquiales y organizaciones sin fines de lucro, deberán contar con la base legal o contractual que las sustente."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-1443-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Diego Wladimir Jara Calvache  
**SECRETARIO DE CULTURA**

Copia:

Señora Ingeniera  
Daniela Alexandra Amores Valle  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

Señora Ingeniera  
Silvia Elizabeth Villarreal Soto  
**Responsable de Planificación Secretaría de Cultura**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Silvia Elizabeth Villarreal Soto	sevs	SECU-PSCU	2020-12-03	
Aprobado por: Diego Wladimir Jara Calvache	DWJC	SECU	2020-12-03	